República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NÚMERO 2020 - 00210
DEMANDANTE: ANCAR S.A.S.
DEMANDADOS: FUNDACIÓN FES

Adjúntese a las presentes diligencias las documentales allegadas por el apoderado de la actora que dan cuenta del envío del citatorio a la demandada FUNDCIÓN FES a la calle 79 No. 9-02 de la ciudad de Bogotá y Avenida 8 No. 22 AN -15 de Cali Valle, por medio de la empresa de correos 472 con certificación para la primera desconocida y para la segunda "No reside" se ordena adjuntar a las presentes diligencias y tenerlas en cuenta para los fines legales respectivos.

Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada **FUNDACIÓN FES**, conforme lo solicitada el apoderado de la actora se le requiere por última vez para que en el término improrrogable de 15 días allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de pertenencia con la inscripción de la demanda, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.